



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00350-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas previas obrante en el líbello y de conformidad con el art. 480 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1. DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los derechos o cuotas que dentro de los inmuebles identificados con folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. **50C-713471, 50C-40415382** se encuentren en cabeza del causante VICTOR MANUEL CORONADO MACIAS, bienes denunciados como parte del haber sucesoral. Para tal fin OFÍCIESE a la Oficina de Registro correspondiente.

2. DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los derechos o cuotas que dentro del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-1040992** se encuentre en cabeza del causante VICTOR MANUEL CORONADO MACIAS, bienes denunciados como parte del haber sucesoral. Para tal fin OFÍCIESE a la Oficina de Registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **034**

HOY: **marzo 25 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria